	<p>ORDENANZA</p>	<p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
---	------------------	---

6 JUN 2017

526.17

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -CM-17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA CONFORMIDAD PRESTAMO SEGUN ACUERDO LEY PROVINCIAL 5112

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, Capítulo V, Empréstitos, artículos 124º y subsiguientes.

Carta Orgánica Municipal artículo 51º, inciso 13, artículo 38º, inciso 7.

Decreto Poder Ejecutivo Nacional 406/16.

Ley nacional 24130/92.

Ley provincial 5112.

Ley provincial H 1946.

FUNDAMENTOS

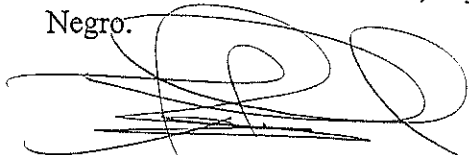
Mediante el artículo 1º del decreto 406 se creó el Programa Acuerdo para el Nuevo Federalismo del Ministerio del Interior de la Nación, cuyo objetivo es alcanzar una propuesta para la eliminación de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables pactada en la cláusula primera del acuerdo entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales del 12 de agosto de 1992 ratificado por la ley 24130, respetando la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el artículo 4º de la presente medida.

A consecuencia de la implementación de este Programa el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron un convenio mediante el cual quedó establecido una devolución escalonada para las provincias del 15% de la coparticipación de impuestos que se les venía reteniendo a las jurisdicciones provinciales desde 1992 por efecto de la ley 24130/92.

Dicha devolución se hará durante el período de los años 2016 a 2020 a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario.

El convenio prevé la posibilidad de un préstamo a las provincias proveniente de un adelanto de los puntos porcentuales equivalente al seis por ciento (6%) en el año 2016, y de tres por ciento (3%) para los períodos 2017, 2018 y 2019.

La Provincia de Río Negro mediante la ley 5112 ratifica el acuerdo del Gobierno Nacional con las provincias del 18 de mayo de 2016, invitando a los municipios a celebrar acuerdos con el Gobierno Provincial a fin de obtener financiamiento conforme al artículo 3º del Acuerdo de la Nación con las Provincias, bajo las mismas condiciones obtenidas por la Provincia de Río Negro.




CPN ARIEL GANS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de C.C. de Baritoche



Lic. PABLO SANTOSPULOS
Intendente



Ing. ERICK GUSTAVO GENNUSO
Intendente Municipal
Municipalidad de Baritoche

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

De los fondos que la provincia reciba se coparticipara un 10% a los municipios tal como ha sido establecido en el artículo 4° de la ley 5112, distribuidos según los índices de la ley H. 1946.

En las condiciones previstas y que resultan de las normas y convenios citados precedentemente resulta beneficioso para el Municipio poder acceder a un préstamo que ascendería a pesos doce millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos veinticinco (\$ 12.352.725) en el ejercicio 2016, y para los ejercicios posteriores según surge del Presupuesto Nacional aprobado por el Congreso de la Nación, cuyos montos fijará el Ministerio de Hacienda de la Nación, previendo que la cancelación se haga cada cuatro años a partir de cada período de recibido el desembolso, con una tasa neta, no capitalizable, del 15% anual vencida para los años 2016 y 2017 y del 12% anual vencida para los años 2018 y 2019.

Que en esta instancia se requiere la aprobación legislativa para el segundo desembolso correspondiente al año en curso, que de acuerdo a los índices de la Ley H 1946 ascendería a la suma de ocho millones doscientos cuarenta y tres mil ciento dos con 59/100 (\$8.243.102,59).

Que, corresponde en consecuencia para el año 2017 asignar los ingresos a la partida presupuestaria correspondiente en la suma de ocho millones doscientos cuarenta y tres mil ciento dos con 59/100 (\$8.243.102,59).

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Enrique Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Lic. Pablo Chamatrópulos y Secretario de Hacienda, Cdr. Ariel Gomis.


El proyecto original N.º /17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N.º 1062/16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE


ORDENANZA

Art. 1º) **SE PRESTA** conformidad al préstamo de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOS CON 59/100 (\$8.243.102,59) en el marco del Acuerdo entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche conforme la Ley Provincial N° 5112 y el Programa Acuerdo para el Nuevo Federalismo celebrado entre el Gobierno Nacional y las Provincias, aprobado por Ordenanza 2771-CM-16.

Art. 2º) **SE AUTORIZA** el uso del crédito indicado en el Art 1º) para el ejercicio fiscal 2017


Cdr. Ariel Gomis


Lic. Pablo Chamatrópulos

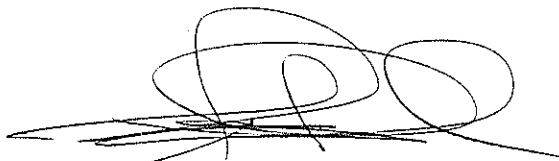

Intendente Municipal
Gustavo Gennuso



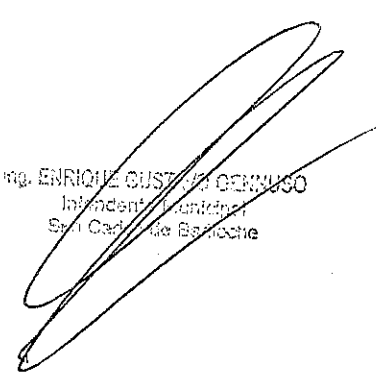
ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

- Art. 3º) **SE AMPLIA** el presupuesto Municipal Vigente en la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOS CON 59/100 (\$8.243.102,59) , en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.
- Art. 4º) **SE ASIGNA** los ingresos a la Partida Presupuestaria N° 51201 “Coparticipación Provincial y Nacional” por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOS CON 59/100 (\$8.243.102,59).
- Art. 5º) La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese


CPN ARIEL GOANS
Comité de Luchada
Municipal de C. de Bariloche


Lic. GASTÓN
Municipal de C. de Bariloche


Ing. ENRIQUE CUSTODIO GENUCCO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche